PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR RODOLFO MANUEL TOUS LÓPEZ CONTRA NUEVA EPS Y OTROS. RADICADO.23-001-31-05-005-2019-00230.

SECRETARÍA, Montería, septiembre 19/ 2022.
Al despacho del señor Juez, le pongo de presente memorial de terminación de proceso por pago total de la obligación; le informo además, que está prevista celebrar audiencia el día 19 de septiembre de 2022.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA. **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Antecede solicitud de terminación del proceso por pago total de lo adeudado, elevada por la parte actora en virtud del auto emitido el 31 de agosto de 2022, mediante el cual se fija fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, en fecha 19 de septiembre de 03:30 de la tarde.

Conforme a lo anterior y dado que la parte demandante manifiesta "*que la entidad demandada NUEVA EPS le canceló la totalidad de las incapacidades adeudadas",* lo cual era objeto dentro del asunto a debatir, dado que se pretendía pago de incapacidades emitidas desde el 17 de abril de 2019 hasta el 17 de abril de 2019, se accederá a ello y en su lugar de declarará por terminado el proceso de referencia.

Así las cosas, el despacho se releva de celebrar la audiencia prevista para el día 19 de septiembre a las 03:30 de la tarde, la cual viene fijada en auto anterior.

En ese orden de ideas se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición formulada por el demandante, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, terminar el presente proceso por pago total de la obligación y su posterior archivo, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ABSTENERSE de celebrar la audiencia fijada para el día 19 de septiembre de 2022 a las 03:30 de la tarde, por lo dicho en la parte motiva de este auto.
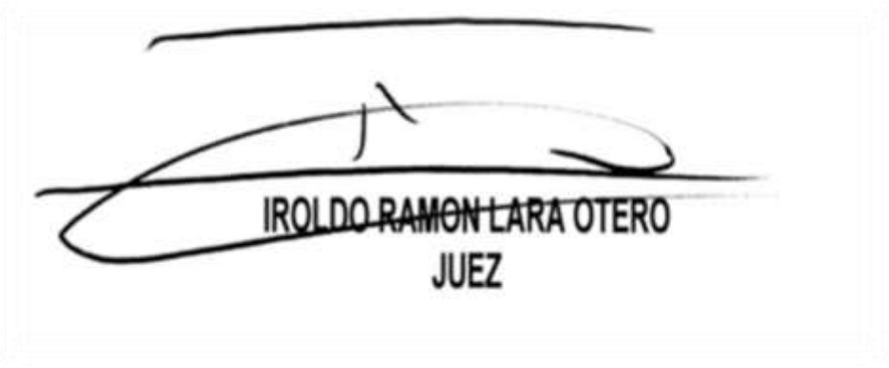
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE